



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Chihuahua a 27 de marzo del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Los suscritos **JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ y LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado e Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparecemos ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 118 FRACCIÓN III Y 180, ADICIONAR EL CAPÍTULO VIIIa PROGRAMA ESTATAL DE DIABETES CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 222-a y 222-b, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN A DIFERENTES TIPOS DE DIABETES.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Panamericana de la Salud la diabetes es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre (o azúcar en sangre), que con el tiempo conduce a daños graves en el corazón, los vasos sanguíneos, los ojos, los riñones y los nervios.¹

Uno de los problemas más grandes respecto a esta condición, es el desconocimiento de los tipos en los que se pueden manifestar, los cuales se resumen a continuación:

Tipo	Características
Diabetes gestacional	La diabetes gestacional es una hiperglucemia con valores de glucosa en sangre por encima de lo normal, pero por debajo de los diagnósticos de diabetes. La diabetes gestacional ocurre durante el embarazo. Las mujeres con diabetes gestacional tienen un mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo y el parto. Estas mujeres y posiblemente sus hijos también corren un mayor riesgo de padecer diabetes tipo 2 en el futuro. La diabetes gestacional se diagnostica mediante pruebas de detección prenatales, en lugar de a través de los síntomas informados.
Diabetes tipo 1	Conocida como diabetes juvenil o diabetes insulino dependiente, es una afección crónica en la que el páncreas produce poca o ninguna insulina por sí mismo. Actualmente, la diabetes tipo 1 no se puede prevenir.
Diabetes tipo 2	Ocurre cuando el cuerpo se vuelve resistente a la insulina o no produce suficiente insulina. Hay enfoques eficaces disponibles para prevenir la diabetes tipo 2 y prevenir las complicaciones y la muerte prematura que pueden resultar de todos los tipos de diabetes.

¹ <https://www.paho.org/es/temas/diabetes>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Cifras Mundiales.

El número de personas que viven con diabetes pasó **de 200 millones en 1990 a 830 millones en 2022**. La prevalencia de esta condición ha venido aumentando más rápidamente en los países de ingreso medio bajo que en los de ingreso alto.

En 2022, más de la mitad de las personas con diabetes no tomaban medicación alguna contra esta condición. El porcentaje más bajo desde el punto de vista de la cobertura del tratamiento contra la diabetes se registró en los países de ingreso medio bajo. La diabetes provoca ceguera, insuficiencia renal, infarto de miocardio, accidente cerebrovascular y la amputación de los miembros inferiores.

En 2021, la diabetes y la nefropatía diabética causaron **más de 2 millones de defunciones**. Además, la hiperglucemia provocó alrededor del 11% de los fallecimientos por causas cardiovasculares.

Cifras en México

En México hay alrededor de **12 millones de personas diagnosticadas** con esta condición, de las cuales aproximadamente el 10% corresponde a personas en etapa adulta. Sin embargo, la cifra real podría ser más alta, ya que muchas personas no están diagnosticadas, lo que las coloca en una situación de mayor riesgo.

Las personas con sobrepeso y obesidad se encuentran en la primera línea de riesgo para desarrollar diabetes y otras enfermedades, como las relacionadas con el corazón.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

De enero a junio de 2024, **las defunciones por diabetes mellitus fueron la segunda causa de muerte a nivel nacional**, con 57,986 casos.²

Cifras en Chihuahua

En Chihuahua hubo un **incremento del 44.8%** de casos de diabetes en los últimos 10 años. Durante 2013, los casos nuevos registrados en toda la entidad fueron 12,420, y al cierre de 2023 sumaron 17,988 casos, de conformidad con el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

En **personas muy jóvenes, niños o adolescentes**, se desarrolla la **diabetes tipo 1**, principalmente debido a un **problema inmunitario**, es decir, las mismas células del **sistema inmune** atacan el páncreas y lo van destruyendo.

Cuando esto ocurre, **no existe producción de insulina**, por lo que los pacientes necesitan forzosamente la **administración de esta sustancia**.

De acuerdo al Anuario de Morbilidad 2023 de la Dirección General de Epidemiología, la tasa de diabetes mellitus tipo 1 **en personas de 0 a 24 años** en el estado es de 13.77 por cada 100 mil habitantes, **incidencia que coloca a Chihuahua en quinto lugar nacional**.³

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/edr/edr2024_en-jun.pdf

³

https://epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/2023/incidencia/enfermedad_grupo_edad_entidad_federativa/127.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Diabetes en Niños, Niñas y Adolescentes

Entre los diferentes tipos de diabetes, destaca una forma que se caracteriza por la deficiente producción o ausencia total de insulina, lo que hace indispensable la administración diaria de esta hormona. La insulina es esencial porque regula los niveles de glucosa en la sangre; por lo tanto, quienes padecen esta condición necesitan inyecciones de insulina durante toda su vida. Esta condición se denomina diabetes mellitus tipo 1 (DM1), también conocida como diabetes insulino dependiente, juvenil o de inicio en la infancia.

La DM1 suele manifestarse de manera repentina y presenta síntomas como excreción excesiva de orina, sed constante, hambre insaciable, pérdida de peso, alteraciones visuales, cansancio o fatiga. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se desconoce aún la causa de la DM1 en niños, niñas y adolescentes, lo que agrava la situación, ya que con el tiempo esta condición puede dañar diversos órganos, generar problemas crónicos y llevar a una muerte prematura en esta población. Aunque la DM1 representa una minoría dentro de la carga global de la diabetes, es la forma predominante en jóvenes, impactando significativamente su calidad de vida, esperanza de vida y autoestima.

En el tratamiento de la DM1, la educación en diabetes es fundamental y debe personalizarse. El éxito en su manejo depende en gran medida de una formación adecuada y especializada para cada paciente. Es crucial diferenciar la educación destinada a la DM1 de aquella dirigida a la diabetes tipo 2 y la diabetes gestacional, ya que cada tipo presenta características únicas. La Educación Terapéutica es indispensable, tanto para los pacientes como para sus familias, ya



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

que les brinda los conocimientos, habilidades y soporte necesarios para asumir el autocontrol de esta condición.

El tratamiento de la DM1 es de por vida y resulta esencial para la supervivencia y el bienestar de quienes la padecen. Por ello, es imperativo distinguir claramente la DM1 de otros tipos de diabetes, como la diabetes tipo 2 y la gestacional. Actualmente, la falta de un registro interno en las instituciones de salud ha llevado a la administración de tratamientos sin diferenciación adecuada. Esto puede ocasionar desabastecimiento o errores en la provisión de medicamentos, ya que no se verifica previamente a qué tipo de diabetes pertenece el paciente. Por estas razones, es urgente contar con un registro estatal de diabetes que incluya sus diferentes tipos, garantizando por ley la cobertura y tratamiento adecuados para cada caso.

De acuerdo con la Secretaría de Salud Federal, la presencia de obesidad en niñas, niños y adolescentes es un factor de riesgo para el desarrollo de diabetes infantil. Chihuahua tiene el primer lugar nacional en obesidad infantil donde el 11.4 por ciento de los niños y el 31% de los adolescentes padecen de obesidad y sobrepeso, de acuerdo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Por la prevalencia de la diabetes y sus diferentes tipos, es de vital importancia efectuar las acciones legislativas necesarias para robustecer la atención de prevención, servicios de salud, registro y acompañamiento en esta condición a toda la población y especialmente a niñas, niños y adolescentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Cifras de Diabetes en el Hospital Infantil de Especialidades

HOSPITAL	CONSULTAS DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	CONSULTAS CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS	PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS
HIES CHIHUAHUA	3429	362	105
HIES CIUDAD JUAREZ	356	---	61
IMSS CHIHUAHUA	--	--	22

Actualmente tenemos un registro de entre las clínicas locales un total de 3 mil 429 consultas de endocrinología pediátrica en el Hospital Infantil de Especialidades en la Ciudad de Chihuahua, y en Juárez hay un total de 356, este tipo de consultas están enfocadas a varias enfermedades hormonales, incluyendo la obesidad y la diabetes. De pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus hay un total de 61 en Juárez, y 22 en el IMSS en Chihuahua. Muchos de los pacientes anteriores se encuentran en una condición de vulnerabilidad económica, y difícilmente pueden comprar insulina si esta no es otorgada por el hospital. Por lo cual su derecho a la salud está siendo gravemente vulnerado y no hay una obligación explícita del estado de garantizarles su tratamiento, que, de no seguirlo, puede agravar su condición.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Esta reforma lleva por prioridad asegurar dos derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la salud y la atención prioritaria que debe garantizar el Estado a Niñas, Niños y Adolescentes en función del Interés Superior, tal como lo establece en los siguientes numerales:

Artículo 4o.- [...] Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social [...].

Artículo 3o. [...] El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. [...]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **REFORMA LOS ARTÍCULOS 118 FRACCIÓN III Y 180 Y ADICIONA EL CAPÍTULO VIIIa PROGRAMA ESTATAL DE DIABETES CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 222-a y 222-b, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD;** para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 118. *La educación para la salud tiene por objeto:*

I...

II...

*III. Orientar y capacitar a la población en materia de nutrición, lactancia materna, sobrepeso y obesidad, salud mental, salud bucal, salud reproductiva, donación y trasplante de órganos y tejidos, donación de sangre, intoxicaciones, riesgos de automedicación, prevención de accidentes, adicciones y discapacidades, cuidados paliativos, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, rehabilitación de personas con adicciones y en situación de discapacidad, detección oportuna de enfermedades, primordialmente cánceres de mama, cérvico-uterino y de próstata, hipertensión arterial, **todos los tipos de diabetes**, prevención del suicidio y la autolesión.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Artículo 180. Los programas para la salud de nutrición, sobrepeso y obesidad, **diabetes**, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, cánceres, donación y trasplante de órganos y tejidos, medicina transfusional, toxicología y trastornos mentales, se promoverán a través de campañas permanentes de orientación, que permitan a las personas tener estilos de vida saludables y faculte a las comunidades a crear y consolidar ambientes saludables y se reduzcan los riesgos de enfermedad.

CAPÍTULO VIIIa

PROGRAMA ESTATAL DE DIABETES

Artículo 222-a. La prevención y el control de diabetes se basan en las siguientes acciones:

I. Diferenciar el diagnóstico y atención a todos los tipos de diabetes así como realizar las acciones necesarias y coordinadas tendientes a brindar atención a sus diferentes tipos, considerando la atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina y a los insumos necesarios para su tratamiento a las niñas, niños y adolescentes que padezcan cualquier tipo de diabetes; lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestal y en apego a las normas, programas, lineamientos o protocolos vigentes, incluyendo las siguientes etapas:

a) Detección;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

- b) Diagnóstico;**
- c) Tratamiento;**
- d) Control;**
- e) Vigilancia; y**
- f) Educación terapéutica y preventiva en diabetes.**

Estas acciones estratégicas serán prioritarias a partir de la infancia, requiriendo la participación activa de los sectores educativo, público y privado; de la sociedad civil y la familia.

Artículo 222-b. Corresponde a la Secretaría, a través de las dependencias respectivas, lo siguiente:

- I. Garantizar el acceso a los servicios de salud para la atención de personas con diabetes, en sus diferentes tipos.***
- II. Desarrollar programas permanentes en los que se incorporan acciones de prevención, atención y control de todos los tipos de diabetes.***
- III. Ejecutar campañas de difusión y sensibilización para la sociedad encaminados a prevenir todos los tipos de diabetes***
- IV. Fomentar la educación terapéutica a las personas que padezcan diabetes, incluyendo a sus familias, con la finalidad de propiciar un estilo de vida saludable en su entorno inmediato, que aminore la percepción de***



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

aislamiento del enfermo, aumente la eficacia en su propio tratamiento y contribuya a prevenir o retrasar la aparición de nuevos casos de diabetes.

V. Implementar en los planteles de educación básica, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte, programas y actividades de educación con enfoque en niñas, niños y adolescentes, propiciando la prevención, la concientización, la inclusión y no discriminación de los menores con diagnóstico de cualquier tipo de diabetes.

VI. Conformar y administrar el registro de personas con diabetes del estado de Chihuahua en sus diferentes tipos y subtipos, con el objetivo de contar con información veraz, precisa, oportuna, completa, fidedigna y verificable, procurando la celebración de convenios con las diversas instancias y prestadores de salud, concentrando la información.

VII. Observar y resguardar la información del registro de personas con diabetes del estado de Chihuahua en sus diferentes tipos y subtipos, conforme a lo establecido en la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como la propia del estado de Chihuahua y demás aplicables en la materia.

VIII. Establecer un sistema de comunicación constante y seguimiento médico a los derechohabientes detectados con cualquier tipo de diabetes.

IX. Brindar atención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes con diabetes, procurando su acceso a la insulina y a los insumos necesarios para su tratamiento, además de brindar educación terapéutica en diabetes, en sus



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

diferentes tipos y subtipos, a pacientes y cuidadores cuando así corresponda, de conformidad con los lineamientos, disposiciones legales e instrumentos internacionales aplicables en la materia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;** para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 56. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita, así como de los servicios médicos necesarios para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades físicas o mentales, prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

(I a XXIII)...

XXIV. Combatir todos los tipos de diabetes a través de la realización de campañas preventivas y diagnóstico oportuno, y en los casos diagnosticados dar un seguimiento a las niñas, niños y adolescentes con la enfermedad que incluya educación terapéutica para ellos y sus familiares, así como el acceso a tratamientos gratuitos de insulina y a los insumos necesarios para su tratamiento en los casos que corresponda.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE


DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.


**DIP. ROBERTO ARTURO
MEDINA AGUIRRE**


**DIP. GUILLERMO PATRICIO
RAMÍREZ GUTIÉRREZ**


**DIP. LUIS FERNANDO
CHACÓN ERIVES**

La presente hoja de firmas corresponde a **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO**, a fin de reformar el artículo 118 fracción III y 180 y adicionar el capítulo VIII Programa Estatal de Diabetes conformado del artículo 222-a y 22-2b de la Ley Estatal de Salud; y adicionar la fracción XXIV del artículo 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; en materia de diagnóstico y atención a diferentes tipos de diabetes.